

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 8 de abril de 2020, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

10 . 0 .- . APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A FUMECO, SA, DE LOS SERVICIOS, "INFORMACIÓN POR RADIODIFUSIÓN", "GESTIÓN DEL GABINETE DE PRENSA" Y "ELABORACIÓN, GESTIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL"

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

"Siendo Fuenlabrada una ciudad en constante evolución, con multitud de actividades y servicios públicos y volcada en la participación de sus ciudadanos, se hace necesario por el Ayuntamiento como Institución mantener informado a sus ciudadanos, a través de los medios de comunicación como fuente fundamental de información y comunicación.

Considerando que la Sociedad Municipal, Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A., cuyo capital es de propiedad íntegramente de la Corporación, y sus Estatutos recogen dentro de su objeto social la posibilidad de producción, información, desarrollo y asesoramiento en materia de comunicación e información del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando que la sociedad municipal FUMECO, S.A. según sus Estatutos se reconoce como medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya parte de su actividad se realiza para dar servicio a este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados:

- 1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Fecha	15/04/2020 12:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Página	1/5



propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Dado que, a su vez, se cumple todo lo dispuesto en el mencionado artículo dado que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su participación en la entidad, ejerce el control sobre FUMECO SA (32.2.a), más del 80% de la actividad de ésta se dedica al Ayuntamiento de Fuenlabrada (32.2.b), la titularidad de FUMECO es totalmente pública (32.2.c) y en sus estatutos está recogida la posibilidad de ejecución de los servicios propuestos (32.2.d.).

Igualmente de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguiente:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica."

Resultando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su estructura central no dispone de medios propios técnicos y humanos para atender este servicio, de acuerdo con el informe que se adjunta sobre insuficiencia de medios en el presente expediente.

Habiendo sido informado por la empresa pública sobre el presupuesto específico, que se adjunta como memoria técnica en la que se da cuenta de la metodología de prestación del servicio y el análisis detallado del presupuesto del mismo, en el que destaca la siguiente estructura:

1.- En concepto de Servicios de radiodifusión: espacios especiales concertados y de difusión especial, Programas monográficos de las diferentes Concejalías, Programas de información diaria de noticias de la actualidad y deportes municipal, se estima un total de 80.009,63€. La facturación será mensual en 2020 con el siguiente desglose:

Espacios especiales	25.784,19€
Programas informativos	54.225,44€
TOTAL FACTURA	80.009,63€

Espacios especiales concertados: Espacios diarios de 10 minutos de duración durante el programa Magacín "Días de radio" se emitirán un total de 260. Siendo el precio de cada uno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Fecha	15/04/2020 12:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Página	2/5



de ellos de 99,17€. Información de servicio público. En esta partida se incluyen costes de personal de un locutor, un técnico, un representante de comercio y repercusión de gastos de administración y dirección

Programas informativos y de deportes: Dos programas diarios de 27 minutos de duración cada uno de ellos con toda la información municipal y local, de actualidad y deportes respectivamente. Se emitirán un total de 520. Siendo el precio de cada uno de ellos de 104,28€. En esta partida se incluyen costes de personal de 3 locutores, un técnico, un representante de comercio y repercusión de gastos de administración y dirección

2.- En concepto de Gestión del Gabinete de prensa, Servicios Fotográficos, Servicios de Comunicación y diseños varios de todas las concejalías y servicios, se estima, teniendo en cuenta los costes directos del personal (periodistas, maquettador y fotógrafo), costes indirectos de gastos de administración, dirección y así como material, equipamiento por un total de 204.052,82. La facturación será mensual en 2020, con el siguiente desglose anual:

Gestión Gabinete de prensa y	
Servicios de Comunicación	111.509,32
Servicios fotográficos y audiovisuales	42.530,52
Realización diseños publicitarios varios:	50.012,98
Total	204.052,82

Gestión Gabinete de prensa y Servicios de Comunicación por importe de 111.509,32€. En esta partida se incluyen costes de personal de 2 periodistas y repercusión de gastos de administración y dirección.

Servicios fotográficos y audiovisuales por importe de 42.530,52€. En esta partida se incluyen costes de personal de un fotógrafo y un técnico y repercusión de gastos de administración y dirección.

Realización diseños publicitarios varios por importe de 50.012,98€. En esta partida se incluyen costes de personal del periodista diseñador y del maquettador repercusión de gastos de administración y dirección.

3.- En concepto de Gestión de la revista municipal se estima teniendo en cuenta los costes directos del personal (periodistas, maquettador, diseñador y fotógrafo), costes indirectos de gastos de administración, dirección y así como material, impresión y encuadernación por un total de 231.112,55. La facturación será mensual en 2020, con el siguiente desglose anual:

Impresión revista municipal	100.449,19
Realización Revista municipal	30.351,48
Servicios fotográficos	36.710,95
Artículos y reportajes Revista	63.600,93
Total	231.112,55

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Fecha	15/04/2020 12:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Página	3/5



Impresión revista municipal por importe de 100.449,19€, en esta partida se incluyen costes de impresión y encuadernación de la revista municipal, y repercusión de gastos de administración y dirección

Realización Revista municipal por importe de 30.351,48€, en esta partida se incluye costes de personal del maquetador. La repercusión de gastos de administración y dirección. Se realizan 10 ediciones al año del periódico municipal.

Servicios fotográficos y audiovisuales por importe de 36.710,94€ En esta partida se incluyen costes de personal de un fotógrafo y repercusión de gastos de administración y dirección

Artículos reportajes periódico municipal por importe de 63.600,95€, en esta partida se incluyen costes de personal de 3 locutores y 2 periodistas que realizan este tipo de artículos para los 10 números de la revista municipal.

Resumen presupuestario:

1. Serv. Radiodifusión	80.009,63 €
2. Gabinete de Prensa	204.052,82€
3. Revista Mpal.	231.112,55 €
Total	515.175,00

La facturación del mismo deberá realizarse de forma mensual.

El detalle para la prestación del servicio, así como el detalle de costes previsto para la determinación del importe se justifica en la memoria técnica elaborada por el servicio y que se adjunta en el presente expediente.

Tras la valoración económica del servicio, que tal y como está indicado en el artículo 41 punto 1.31 se ha acreditado tanto los costes implicados en la prestación del servicio como, en su caso, los costes de las tarifas aprobadas para el servicio por la entidad. En este sentido se informa que consideramos este encargo más eficiente, sostenible y eficaz que formalizar la prestación del servicio dado que desde el punto de vista económico la prestación del mismo sólo cubre los costes de su realización, sin incluir los márgenes comerciales que incluiría una empresa exterior en el mismo. Asimismo, como empresa propia y que habitualmente realiza el servicio, conoce la idiosincrasia del mismo, y tiene la experiencia debida para realizar el servicio de acuerdo con las exigencias técnicas eficaces que se requieren. En la memoria técnica referida del servicio se da sobrada cuenta de la justificación económica del mismo."

Así pues, en virtud de la justificación anterior, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el encargo a Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. de los "Servicios de información por radiodifusión" y "Gestión gabinete de prensa, servicios fotográficos, realización del periódico municipal, servicios de comunicación y diseños varios", para poder

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Fecha	15/04/2020 12:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Página	4/5



atender las necesidades de información de los ciudadanos sobre las noticias locales de mayor relevancia, por un importe total de 515.175,00€ (Base exenta de I.V.A. conforme al artículo 7.8 c) de la ley 37/1992 sobre el I.V.A.), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Servicios de información por radiodifusión: Espacios especiales concertados, programas monográficos de las diferentes Concejalias, programas diario informativo y de deporte local: 80.009,63 €
- b) Gestión gabinete de prensa, servicios fotográficos, servicios de comunicación y diseños varios de todas las concejalías: 204.052,82€
- c) Elaboración, gestión e impresión de la revista municipal 231.112,55€ “

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Fecha	15/04/2020 12:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66ZW2DDJXMZNP4VT4WD37UE4	Página	5/5

